



RESOLUCIÓN No. 2849 - - - DE 2016

Por la cual se realiza el Registro de una Empresa Distribuidora y Comercializadora de los productos de la Empresa Importadora de cervezas DISPORTAL S.A.S. y se dictan otras disposiciones.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y en especial las previstas en el artículo 194º de la Ley 223 de 1.995, artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996, artículos 316º, 318º, 320º y 480º de la Ordenanza 007E de 2013 y

CONSIDERANDO QUE:

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215º de la Ley 223 de 1.995, estableció que para los responsables del impuesto al consumo recae la obligación de "Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada."

Que en el artículo 22º del Decreto Reglamentario 2141 de 1.996 "Por el cual se reglamentan los capítulos VII, VIII, IX, X y XI, el artículo 257 de la Ley 223 de 1.995, y se dictan otras disposiciones" se establecen los requisitos base para efectuar el Registro de Sujetos Pasivos o Responsables del Impuesto al Consumo.

Que mediante Resolución Nro. 2837 del 2.016 expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental se autorizó el Registro como empresa importadora de cerveza extranjera ante la Secretaría de Hacienda Departamental, con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, a la Empresa **DISPORTAL S.A.S.**, con **NIT 900.387.993-4**, (...)" y se referencian los productos autorizados para Jurisdicción en el Departamento de Arauca.

Que mediante Resolución N° 2837 de 2016, se autoriza a la Empresa **INVERSIONES SILE S.A.S.**, identificada con Nit **901.000.969-1**, como distribuidor autorizado de la empresa importadora **DISPOTAL S.A.S.**, para la comercialización de los productos registrados en el artículo primero del presente acto administrativo."

Que atendiendo lo anterior la Empresa **INVERSIONES SILE S.A.S.**, identificada con Nit **901.000.969-1**, ha presentado ante la Secretaría de Hacienda Departamental, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Administración, solicitud de registro como Empresa Distribuidora y Comercializadora en Jurisdicción del Departamento de Arauca de los productos Importados y autorizados por esta dependencia a la Empresa **DISPORTAL S.A.S.**, identificada con Nit. **900.387.993-4**, y relacionados en el artículo primero de la Resolución Nro. 2837 de 2.016, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 5



RESOLUCIÓN No. 2849 - - - DE 2016

Por la cual se realiza el Registro de una Empresa Distribuidora y Comercializadora de los productos de la Empresa Importadora de cervezas DISPORTAL S.A.S. y se dictan otras disposiciones.

Que la Empresa **INVERSIONES SILE S.A.S.**, identificada con Nit **901.000.969-1**, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca presentó la siguiente documentación para el trámite respectivo:

1. Solicitud escrita ante la Secretaría de Hacienda
2. Certificado no contraventor a las Rentas Departamentales
3. Paz y salvo Departamental
4. Registro de Cámara de Comercio
5. Rut
6. Fotocopia de la Cedula del Representante Legal
7. Relación de Productos

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22º del Decreto 2141 de 1.996 "(...) las autoridades tributarias podrán incluir oficiosamente en sus registros a los (...) distribuidores (...) de cervezas, sifones, refajos y mezclas"

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 268º, 272º, 273º y 274º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, la Empresa **INVERSIONES SILE S.A.S.**, identificada con Nit **900.000.969-1**, presenta como bodega autorizada para el bodegaje de los productos relacionados en la solicitud, ubicada en la Carrera 19 N° 7-423, Barrio Cristo Rey, celular: 3156693806.

Que revisada la documentación allegada, se observa que la misma cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, por lo tanto en mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el Registro como Empresa Comercializadora y Distribuidora de la Empresa Importadora **DISPORTAL S.A.S.**, ante la Secretaría de Hacienda Departamental con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, a la Empresa **INVERSIONES SILE S.A.S.**, identificada con Nit **901.000.969-1**, representada legalmente por la Señora **NARDA LISBET GUERRERO ALVARADO**, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. **68.291.179**, para la comercialización y distribución de los siguientes productos:

CODGO	PRODUCTO	CAP	% DE ALCOH	REGISTRO SANITARIO
13005949	C. PREMIUM BEER PILS BITBURGER (B5)	5000 (B5)	4,73	2011L-0005630
13005948	C. PREMIUM BEER PILS BITBURGER	330 (c24)	4,73	2011L-0005630
11005952	C. PREMIUM BEER PILS BITBURGER	500 (C18)	4,73	2011L-0005630

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 2849 - - - - DE 2016

Por la cual se realiza el Registro de una Empresa Distribuidora y Comercializadora de los productos de la Empresa Importadora de cervezas DISPORTAL S.A.S. y se dictan otras disposiciones.

CODGO	PRODUCTO	CAP	% DE ALCOH	REGISTRO SANITARIO
11007048	C. PREMIUM BEER PILS BITBURGER	500 (CI24)	4,73	2011L-0005630
11008189	C. DET. BENEDIK WEISSBIER	330 (C24)	5,21	2013L-0006543
11008190	C. DET. BENEDIK WEISSBIER	5000 (B5)	5,21	2013L-0006543
11008188	C. DET. BENEDIK WEISSBIER	500 (C20)	5,21	2013L-0006543
11005979	C.HEFE WEIZER LICHER	500 (C20)	5,27	2011L-0005634
11005973	C. LAGER KOSTRITZER SCHWARZB	330 (C24)	4,78	2011L-0005635
11005975	C. LAGER KDSTRITZER SCHWARZB	500 (CL24)	4,78	2011L-0005635
11005980	C. LAGER KDSTRITZER SCHWARZB	500 (C20)	4,78	2011L-0005635
11005976	C. LAGER KOSTRITZER SCHWARZB	5000 (B5)	4,78	2011L-0005635
11005968	C. PILSENER KONIG	500 (CL24)	4,78	2001L-0005631
11005972	C. PILSENER KONIG	330 (CL24)	4,7B	2001L-0005631
11007068	C. PILSENER KONIG	330 (C24)	4,78	2001L-0005631
11005950	C. PILSENER KONIG	5000 (B5)	4,78	2001L-0005631
11005977	C. WERNESGRUNER PILS LEGENDE	330 (C24)	4,8	2011L-0005632
11005978	C. WERNESGRUNER PILS LEGENDE	500 (CL24)	4,8	2011L-0005632
11005951	C. WERNESGRUNER PILS LEGENDE	5000 (B5)	4,8	2011L-0005632
11011313	CERVEZA ESTRELLA DAMM BARCELONA	330 (C24)	5,7	2015L-0007821
11011312	CERVEZA ESTRELLA DAMM BARCELONA	330 (CL24)	5,7	2015L-0007821
11011653	CERVEZA HDFBRAU MUNCHEN HEFE WEIZEN	500 (C20)	5,08	2015L-0007647
11011492	CERVEZA HDFBRAU MUNCHEN HEFE WEIZEN	330 (C24)	5,08	2015L-0007647
11011334	CERVEZA MUNCHEN DRIGINAL HOFBRAU	500 (C20)	5,39	2015L-0007767
11011493	CERVEZA MUNCHEN ORIGINAL HOFBRAU	330 (C24)	5,39	2015L-0007767
11011652	CERVEZA NEGRA HOFBRAU MUNCHEN DUNKEL	500 (C20)	5,53	2015L-0007648
11011514	CERVEZA NEGRA HOFBRAU MUNCHEN DUNKEL	330 (C24)	5,53	2015L-0007648

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa **INVERSIONES SILE S.A.S.**, identificada con Nit **901.000.969-1**, se obliga a velar por el cumplimiento en los términos y con los requisitos establecidos en los artículos 213º y 216º de la Ley 223 de 1995, en concordancia con el artículo 6º del Decreto 2141 de 1.996 y los artículos 246º y 247º de la Ordenanza 007E de 2013 ante la Secretaría de Hacienda Departamental, las declaraciones por los productos introducidos a la Jurisdicción del Departamento de Arauca, por parte de la Empresa **DISPORTAL S.A.S.**, identificada con Nit. **901.000.969-1**.

ARTICULO TERCERO: Constituye deber de la Distribuidora autorizada en Jurisdicción del Departamento de Arauca, atender las obligaciones contenidas en el artículo 248º "Obligaciones de los Sujetos Pasivos o Responsables" del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca, Ordenanza 007E de 2.013

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN No. 2849 DE 2016

Por la cual se realiza el Registro de una Empresa Distribuidora y Comercializadora de los productos de la Empresa Importadora de cervezas DISPORTAL S.A.S. y se dictan otras disposiciones.

ARTÍCULO CUARTO: Constituye obligación de la Distribuidora Autorizada de conformidad con lo establecido en el artículo 316º del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca "(...) recibir a los funcionarios de la Secretaría de Hacienda, quienes deberán estar debidamente identificados, y presentar los documentos que les soliciten con el fin de inspeccionar, vigilar, controlar y verificar los productos gravados con impuesto al consumo, conforme a la Ley."

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 267º "Señalización" de la Ordenanza 007E de 2.013 "(...) los productos gravados con impuesto al consumo requieren para su comercialización en el Departamento la señalización para su control a través de mecanismos físicos, numéricos o lógicos establezca la Administración Departamental. (...) por lo cual el Distribuidor Autorizado deberá abstenerse de distribuir y/o comercializar productos sin el respectivo instrumento de señalización, so pena de las sanciones establecidas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca.

ARTÍCULO SEXTO: La Empresa **INVERSIONES SILE S.A.S.**, identificada con Nit **901.000.969-1**, se obliga de conformidad con lo preceptuado en el artículo 270º "Término para efectuar la señalización" a adherir dentro de los términos referidos en el artículo relacionado el instrumento de señalización autorizado por parte del Departamento de Arauca para posterior verificación por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTÍCULO SEPTIMO: La Empresa **INVERSIONES SILE S.A.S.**, identificada con Nit **901.000.969-1**, se obliga a informar ante la Secretaría de Hacienda Departamental dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, relación de los productos aún en inventario y ventas realizadas sobre los autorizados en el mes inmediatamente anterior indicando el nombre del producto, presentación, capacidad por unidad, cantidad total por presentación, medio de transporte autorizado y la vía por la cual han sido introducidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 271º "Inventario" del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca.

ARTICULO OCTAVO: Disponer como Bodega Autorizada de la Empresa **INVERSIONES SILE S.A.S.**, identificada con Nit **901.000.969-1**, la Bodega ubicada en la carrera 19 N° 7-423, Barrio Cristo Rey, celular: 3156693806.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición por la vía gubernativa ante la Secretaría de Hacienda Departamental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCIÓN No. 12849 DE 2016

Por la cual se realiza el Registro de una Empresa Distribuidora y Comercializadora de los productos de la Empresa Importadora de cervezas DISPORTAL S.A.S. y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO DECIMO: La empresa **INVERSIONES SILE S.A.S.**, pagará para los efectos de la vigencia del presente acto, la publicación en Gaceta Departamental, por la expedición del mismo, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, acreditando su correspondiente recibo ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

ARTÍCULO UNDECIMO: Notifíquese de conformidad con lo establecido en el artículo del Estatuto de Rentas del Departamento de Arauca el artículo 341º y subsiguientes de la Ordenanza 007E de 2.013 concordantes con el artículo 565º del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 4 OCT 2016


MANUEL CALDERON SANCHEZ
Secretaría de Hacienda Departamental

Proyectó: Beatriz Gómez - Auxiliar Administrativo S.H.D.

Revisó: Mauricio Enrique Lindo Sánchez - Profesional Universitario S.H.D.

Revisó: Jorge Amauri Gómez - Profesional Universitario S.H.D.